



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-839-26

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19 modificada por Resolución n.º 1213/25, el expediente PG.SA.-839/26, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada n.º 27/26 que tiene por objeto la contratación de un servicio de envío masivo de correo electrónico a suscriptores externos con destino al CIJUR, de hasta 100.000 (cien mil) correos por mes, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/08/2026.

Que a fs. 3/5 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General informa Especificaciones Técnicas y un justiprecio mensual de \$ 665.500,00, que asciende a un total por 12 (doce) meses de \$ 7.986.000,00 (siete millones novecientos ochenta y seis mil pesos con cero centavos).

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas de los ejercicios 2026/2027 a fs. 9.

Que a fs. 11/17 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 18/19 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 23 obra publicación en la página web del Ministerio Público.

Que a fs. 51 obra acta de apertura celebrada el día 17 de julio de 2026 donde consta que se han recepcionado 2 (dos) ofertas de las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y SEBASTIÁN TEVES (Vulder Argentina), obrantes a fs. 24/48.

Que a fs. 54 obra informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indicando que la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. cumple técnicamente con lo solicitado y el valor es acorde a los de mercado y que la oferta de SEBASTIÁN

TEVES (Vulder Argentina) cumple técnicamente con lo solicitado y el valor no es conveniente al interés fiscal.

Que a fs. 56 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General, del cual se desprende que la oferta más económica para el renglón 1 resulta ser la de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

Que a fs. 60/77 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. no registran anotaciones.

Que a fs. 37 obra certificado de cumplimiento fiscal A-404 W2 de donde surge que la firma mencionada en el párrafo anterior no registra incumplimientos impositivos en ARBA.

Que a fs. 81/82 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 54.

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y PG. n.º 100/26 teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada n.º 27/26, tendiente a contratar un servicio de envío masivo de correo electrónico a suscriptores externos con destino al CIJUR, de hasta 100.000 (cien mil) correos por mes, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/08/2026, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-839-26

Artículo 2.º: Desestimar la oferta presentada por SEBASTIÁN TEVES (Vulder Argentina) por resultar inconveniente al interés fiscal, de acuerdo al informe de fs. 54.

Artículo 3.º: Adjudicar a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., CUIT 30-67881435-7, con domicilio legal en calle 47 n.º 680 piso 5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a un servicio de envío masivo de correo electrónico a suscriptores externos con destino al CIJUR, de hasta 100.000 (cien mil) correos por mes, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/08/2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto mensual de \$ 653.400,00, resultando un total adjudicado por 12 (doce) meses de \$ 7.840.800,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 24/37.

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo tercero, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 9.

Artículo 5.º: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

